



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Circular No. SESVER/DA/SRM/ADQ/658/2026.

Oficio No. SESVER/DA/SRM/ADQ/2587/2026.

Asunto: Alcance a Disposiciones para  
contrataciones del Ejercicio Fiscal 2026.

Clasificación: 6C. 4 Adquisiciones

Xalapa, Veracruz; 13 de mayo de 2026.

**TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SESVER, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD, UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN SALUD, UNIDAD DE GÉNERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DIRECCIONES DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN MÉDICA, PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y JURÍDICA; SUBDIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, RECURSOS FINANCIEROS, RECURSOS MATERIALES; DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS GENERALES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA; LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES, JURISDICCIONES SANITARIAS.**

Por este conducto, y en seguimiento a la Circular No. SESVER/DA/SRM/ADQ/380/2026, Oficio No. SESVER/DA/SRM/ADQ/1415/2026, se hace del conocimiento de las diversas áreas administrativas, operativas y requirentes de los Servicios de Salud de Veracruz, que a efecto de garantizar la debida planeación, integración documental, validación administrativa y sustanciación oportuna de los procedimientos de contratación financiados con recursos federales y estatales, deberán observarse estrictamente los plazos mínimos necesarios para su atención integral; apercibiendo que toda solicitud que no cumpla estrictamente con los plazos señalados será devuelta sin trámite; en este sentido, cualquier retraso en la contratación o en el ejercicio de los recursos derivado de omisiones documentales será responsabilidad exclusiva del área requirente.

Lo anterior, considerando que los procedimientos de contratación comprenden diversas etapas técnico-administrativas, jurídicas y presupuestales que requieren tiempos específicos para su atención, revisión, validación y autorización por las áreas competentes, cuya inobservancia podría ocasionar, retrasos operativos, riesgos de desabasto, incumplimientos normativos o solicitudes de contratación bajo esquemas de excepción a los procesos de licitación pública, derivados de la falta de planeación.

En ese sentido, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación, las áreas requirentes deberán considerar, entre otras, las siguientes etapas procedimentales:

- Envío de solicitud de Investigación de Mercado;
- Elaboración, integración y envío del Resultado de la Investigación de Mercado;





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Circular No. SESVER/DA/SRM/ADQ/658/2026.

Oficio No. SESVER/DA/SRM/ADQ/2587/2026.

Asunto: Alcance a Disposiciones para  
contrataciones del Ejercicio Fiscal 2026.

Clasificación: 6C. 4 Adquisiciones  
Xalapa, Veracruz; 13 de mayo de 2026.

- Validación presupuestal y suficiencia financiera por parte de la Subdirección de Recursos Financieros;
- Integración y envío del requerimiento con los Anexos y fichas técnicas correspondientes;
- Elaboración, envío y validación de dictámenes de justificación para casos específicos como compra de bienes del capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, Vehículos, Bienes informáticos, etc.;
- Revisión y validación administrativa y jurídica;
- Determinación del procedimiento de contratación aplicable;
- Elaboración y validación de convocatoria o invitación;
- Venta de Bases (Para el caso de Licitaciones Públicas Estatales);
- Desarrollo de juntas de aclaraciones, apertura de proposiciones y evaluación;
- Elaboración y formalización del fallo correspondiente;
- Integración documental para la formalización contractual;
- Autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación
- Elaboración, revisión y firma de contratos;

Asimismo, se hace del conocimiento que, tratándose de procedimientos de excepción a la licitación pública, además de las etapas previamente señaladas, deberán integrarse debidamente las justificaciones fundadas y motivadas, dictámenes de procedencia, acreditación documental de los supuestos normativos aplicables y, en su caso, las autorizaciones y validaciones administrativas correspondientes.

Por lo anterior, se informa los plazos legales estimados mínimos requeridos para la adecuada sustanciación de los procedimientos de contratación:

**PROCESOS CON RECURSO FEDERAL**

- Licitación pública: de **45 a 60 días hábiles** aproximadamente.
- Invitación a Cuando Menos Tres Personas: de **30 a 45 días hábiles** aproximadamente.
- Adjudicación directa: de **15 a 30 días hábiles** aproximadamente.

Cabe señalar que, derivado de la reforma realizada el 16 de abril del 2025 a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, todos los procesos de adjudicación con cargo a recursos federales, serán sustanciados de forma electrónica en la plataforma Compras Mx, de conformidad con el artículo 36 de dicha normativa.



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Circular No. SESVER/DA/SRM/ADQ/658/2026.

Oficio No. SESVER/DA/SRM/ADQ/2587/2026.

Asunto: Alcance a Disposiciones para  
contrataciones del Ejercicio Fiscal 2026.

Clasificación: 6C. 4 Adquisiciones

Xalapa, Veracruz; 13 de mayo de 2026.

PROCESOS CON RECURSO ESTATAL

- Licitación pública: de 45 a 60 días hábiles aproximadamente.
- Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores: de 20 a 35 días hábiles aproximadamente.
- Adjudicación directa: de 15 a 30 días hábiles aproximadamente.

Los plazos señalados podrán ampliarse dependiendo de la complejidad técnica del requerimiento, observaciones derivadas de revisiones normativas, tiempos de respuesta de las áreas requerientes, validaciones externas, sesiones del Subcomité, autorizaciones especiales, o cualquier otra circunstancia administrativa que impacte en la integración y sustanciación del procedimiento.


En virtud de ello, se exhorta a todas las áreas requerientes a **fortalecer sus mecanismos de planeación y programación institucional**, remitiendo oportunamente sus necesidades de contratación, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de los plazos y disposiciones previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como demás normativa aplicable.

Sin otro particular, agradeciendo su valioso apoyo, se solicita la puntual observancia de lo anteriormente señalado para los efectos administrativos y procedimentales conducentes.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

CCP Dra. Mariela Hernández García Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz Para conocimiento  
Presente  
Archivo/Minutario

Elaboró  
  
L.D. Karén Mariela Aponte Vázquez  
Apoyo Administrativo en Salud A03

Supervisó  
  
L.A.E. Jorge Salas Sánchez  
Jefe de Departamento de Adquisiciones

Validó  
  
C.P. Mario Antonio Hernández Toledo  
Subdirector de Recursos Materiales

